

que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene, que en el acto de subasta, se hará constar que el rematante acepta la obligación antes indicada, y sino la acepta, no se admitirá postura alguna del mismo, tampoco se aceptarán las que se hagan por escrito si no expresan dicha aceptación en la plica.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 a 269 Ley Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, servirá este edicto para notificación al deudor del triple señalamiento, del lugar, y del día y hora del remate.

Si por causas de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá prorrogada para el día siguiente hábil inmediato y a la misma hora.

#### Bien objeto de la subasta

Rústica.—Parcela de terreno que fue de olivar y en parte está plantada de naranjos llamada Madre del Agua, en el término de Dos Hermanas, y conocida hoy con el nombre de «Animas Chicas» con superficie de 1 hectárea, 99 áreas, 70 centiáreas.

Linda: Al norte, con don Rafael Jurado de Dios; al sur, con camino vecinal de Los Palacios, hoy denominado de la isla a Coria del Ruio; al este, con Olivares de don Juan Sangrán Gonzalez, y al oeste, con Vereda de la Armada, hoy variante de la carretera de Sevilla a Cádiz.

Sobre esta finca existen varias edificaciones e instalaciones: Servicios de control y portería, nave de servicios y oficinas, nave industrial, pasillo cubierto, patios cubiertos, nave industrial, nave industrial y nave de servicios y oficinas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas al tomo y libros 285 y 322, folio 214, finca 16.406.

Valor de tasación: 720.000.000 de pesetas.

Dos Hermanas, 8 de junio de 2000.—La Magistrada-Juez.—La secretario.—44.957.

#### GANDIA

##### Edicto

Don Joaquín Femenia Torres, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Gandia y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento cognición número 80/97, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José Miguel Malonda Faus y doña Salvadora Ortolá Rodríguez, acordándose sacar a pública subasta el bien que a continuación se describirá, y la cual tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez y precio de su valoración, el día 20 de septiembre del corriente, tipo de tasación 15.370.000; por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, el día 20 de octubre del corriente, y por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 20 de noviembre del corriente.

Todas las subastas señaladas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las diez horas de su mañana, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorado el bien.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar con antelación suficiente el 20 por 100 del tipo de subasta en la cuenta abierta por este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», OP de Gandia, cuenta número 4353 0000 14 008097, presentándose ante este Juzgado el justificante oportuno.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado, depositados en Secretaría antes del remate y previa la consignación correspondiente.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a la calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin destinarse el precio del remate.

Sexta.—A instancias del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones.

Séptima.—Sirva la publicación del presente edicto para su notificación en forma a los deudores, para el caso de que ésta no pueda llevarse a cabo de la forma ordinaria, por si antes del remate desea liberar sus bienes, pagando el principal y las costas.

Octava.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera llevarse a cabo la celebración de alguna de las subastas señaladas en el presente edicto, ésta tendrá lugar el día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora fijados.

#### Bien objeto de subasta

Urbana.—Casa de palma de Gandia, calle Audias March, número 6. Inscrita al tomo 1.341, folio 74, finca 5.389. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Gandia.

Gandia, 23 de marzo de 2000.—El Juez.—El Secretario.—45.204.

#### GRANADA

##### Edicto

Doña Adela Frias Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 728/95, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, contra don Antonio Sánchez Galindo y doña Joaquina Gutiérrez Castro, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de septiembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para esta segunda subasta de 7.200.000 pesetas.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1725/0000/18/0728/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no hubiere licitadores en esta segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de octubre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana número 20, piso 4.º C, en la planta 5.ª, 4.ª de pisos, del edificio en Granada, calle Arenas, hoy número 3, destinado a vivienda, con varias dependencias; ocupa una superficie construida de 86 metros 15 decímetros cuadrados y útil de 73 metros 69 decímetros cuadrados; linda, teniendo en cuenta la fachada principal del edificio: Frente, calle Arenas, derecha patio de finca y finca de doña Maria Luisa Roca Losada; izquierda, piso tipo B, y espalda, rellano y escalera y piso tipo B. Finca registral número 84.877. Ha sido valorada, a efectos de subasta, en 9.600.000 pesetas.

Dado en Granada, 3 de mayo de 2000.—La Magistrada-Juez, Adela Frias Román.—El Secretario.—45.222.

#### HERRERA DEL DUQUE

##### Edicto

Don Jesús Miguel Moreno Ramírez, Juez de Primera Instancia número 1 de Herrera del Duque,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 67/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Adolfo Escribano Casco, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de septiembre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 03570000180067/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.